Al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Presente:

Suscribe el Ingeniero **Salvador Zamora Zamora**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracciones I y II, 77, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 3, 10, 41 fracción I y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 6 y 7 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3, fracción XIX, 5, 119, 120, 122 fracción I, 123 y 124 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

Iniciativa de Ordenamiento Municipal

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, con invitación abierta a las y los Munícipes que deseen participar, del proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, en base a la siguiente:

Exposición de Motivos

I.- Para la administración pública municipal es fundamental la facultad para el manejo libre de su hacienda, ejercida directamente por el Ayuntamiento, sin embargo, es imperativo, así como un derecho fundamental de la ciudadanía, el contribuir de manera proporcional y equitativa al sostenimiento del gasto público del Municipio, bajo el principio de reserva de ley, es decir, todas las contribuciones que se impongan a las y los particulares deben estar contenidas expresamente en una ley. Para el caso de las percepciones de los municipios, deberán establecerse en las leyes de ingresos municipales que fijarán anualmente los ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deban recaudarse, así como el objeto, sujetos, bases, tasas, cuotas y periodos de pago de cada una de las contribuciones municipales. De incumplirse estos requisitos no se puede obligar a la ciudadanía a que tributen para el sostenimiento de la Administración Pública Municipal, como se concluye del análisis de los artículos 31, fracción IV y 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, XXXVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 5°, fracción I, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1 al 12, fracción II, 19 y 29 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 75 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 10, 12 fracción II y demás aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

II.- Es obligación de los ayuntamientos presentar al Congreso del Estado, las iniciativas de sus leyes de ingresos a más tardar el día 31 de agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas de ley aquellas que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior, con sustento en el artículo 37, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con relación a lo preceptuado en el numeral 10 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

III.- Si bien es cierto, una ley como la que se propone en esta ocasión tiene naturaleza jurídica distinta a un ordenamiento municipal, también es cierto que no deja de ser una norma general de aplicación municipal, razón por la cual su aprobación requiere agotar el procedimiento edilicio ordinario contemplado en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los artículos 119, 121, 125 al 128, y del 145 al 148 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- Por estos motivos es que se propone el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio del proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, toda vez que la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio es la facultada para realizar el análisis y estudio del proyecto formulado por la Tesorería Municipal, con sustento en los artículos 64, fracción VII y 71, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como lo establecido en el artículo 83, fracciones VI y XXXVI del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con invitación abierta a las y los Munícipes que deseen participar en su análisis y discusión para alimentar el proyecto con las aportaciones de cada una de las fuerzas políticas que integran este Ayuntamiento.

V.- De conformidad con los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las iniciativas de las Leyes de Ingresos deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, así como en el panorama económico mostrado en los Criterios Generales de Política Económica tomados en consideración para determinar los objetivos anuales, estrategias y metas de las finanzas públicas del Municipio, en este sentido, el presente Proyecto fue elaborado tomando en consideración los datos y proyecciones del Documento Relativo al Cumplimiento de las Disposiciones Contenidas en el Artículo 42, Fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, elaborado por la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público (SHCP), el cual contiene los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2024[1].

VI.- Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la tasa de inflación en México proyecta una mejoría en lo que respecta al año anterior, en junio de 2023, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) incrementó 0.10% respecto al mes anterior, con este resultado, la inflación general anual se ubicó en 5.06%. En el mismo mes de 2022, la inflación mensual fue de 0.84 % y la anual, de 7.99%. Problema que ha afectado principalmente a

---

1 https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2024.PDF, página web consultada el 08 de agosto del 2023.

las gasolinas, mercancías y productos agrícolas, lo que se refleja directamente en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), esto es entre otras causas, es consecuencia de la pandemia que afecto al país en los últimos años y del conflicto político que el mundo enfrenta.[2]

VII.- Resulta importante hacer mención, que a pesar de la difícil situación económica que se atraviesa a nivel global, el Estado de Jalisco mantiene fortaleza en su sector económico que, con esfuerzo de las y los habitantes del Estado, así como, las estrategias tomadas por el sector público y privado, mantienen un índice positivo de la actividad económica, de acuerdo con información de INEGI, durante el cuarto trimestre de 2022, el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) de Jalisco aumentó 4.71% respecto al mismo trimestre del año anterior con cifras originales, la variación nacional también registró una variación anual positiva de 3.52% con cifras originales.[3]

Indicador que evidencia la capacidad con la que goza la Entidad para sobreponerse a los grandes retos en materia económica, la actividad económica de Jalisco fue superior a la nacional y se ubicó en la décima posición economía con mayor recuperación en el país.

VIII.- Durante junio del 2023 Jalisco logró una contribución histórica a la creación de empleos formales en el país, con 6,225 puestos de trabajo, aportando el 26% del total de empleos creados en todo el país. Además, se ubica como la segunda entidad de mayor generación de empleo formal, ya que en lo que va del 2023 se han creado 47,828 empleos. Cabe destacar que en 2022 Jalisco fue líder nacional en generación de empleos, con 82,963 nuevas plazas laborales.

> *"La recuperación económica, la generación de empleos formales, los avances en la reducción de la pobreza laboral, el avance en el Índice de Progreso Social y en la disminución de la brecha de género, logró que Jalisco se consolide entre una de las tres entidades con desempeño sobresaliente en materia económica y bienestar sostenido, de acuerdo con el semáforo de México Cómo Vamos".*[4]

IX.- En ese sentido, la facultad que le otorga al Municipio el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le permite hacerse allegar de recursos propios, que define a través de cuotas, tarifas y tasas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras que proponga a la legislatura estatal en su Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal, lo cual se propone realizar de forma conservadora con una estimación de recaudación para el ejercicio fiscal del año 2024 de $3,202'487,833 (tres mil doscientos dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional), donde el Gobierno Municipal sigue implementando mejoras en procesos que favorecen directamente a la ciudadanía.

---

[2] https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/inpc_2q/inpc_2q2023_07.pdf, página web consultada el 08 de agosto del 2023.

[3] https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2023/04/Ficha-informativa-ITAEE-4T-20230427.pdf, página web consultada el 08 de agosto del 2023.

[4] https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/160850#:~:text=Adem%C3%A1s%2C%20se%20ubica%20como%20la,con%2082%2C963%20nuevas%20plazas%20laborales, página web consultada el 07 de agosto del 2023.

X.- El Gobierno Municipal, en su proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2024, plantea objetivos y metas privilegiando una política pública con sentido social, como así ha acontecido en años previos, donde la ley fiscal sirva como un instrumento de redistribución de la riqueza, para mejorar las condiciones del país, lo que no es ajeno a este Municipio, por lo que se invita a este Cuerpo Edilicio a asumir la responsabilidad para el fortaleciendo a la hacienda municipal para obtener los recursos de manera proporcional y equitativa, para el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos y aminorando el impacto a los bolsillos de las y los ciudadanos, principalmente los que habitan en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

XI.- Cabe hacer notar, que el proyecto de Ley de Ingresos que se propone para la siguiente anualidad, conserva la estructura contributiva en general que establece las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la cual propone para el ejercicio fiscal 2024, conceptos que permitan establecer la recaudación, ponderado las adiciones y modificaciones con el objeto de generar una mejor certeza jurídica en materia tributaria encaminada a eficientar la recaudación y como consecuencia un manejo sano de las finanzas públicas, mediante el mejor control del ejercicio del gasto.

XII.- Por ello, el Ayuntamiento Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, propone en la presente Iniciativa de Ley de Ingresos un ajuste general del 6% a las cuotas y tarifas de los rubros de derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), calculado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), considerando que esto permitirá establecer un equilibrio entre los servicios que se otorgan y el costo que representa otorgarlos, sin que se vea afectada la capacidad adquisitiva del Municipio para obtener los bienes y servicios que se requieren para solventar las crecientes necesidades de la población en cuanto a obras, servicios, infraestructura, programa sociales y de innovación de la administración pública municipal.

XIII.- Es importante destacar, que para cuidar la economía de las familias tlajomulquenses, así como para fortalecer el desarrollo económico en el Municipio, el proyecto de Ley que se propone no contempla impuestos nuevos, ni incrementos en tasas, cuotas o tarifas en impuestos como el predial o transmisiones patrimoniales, tampoco contempla incrementos mayores a la inflación acumulada en el País, salvo contadas excepciones en materia de derechos de Salud Pública y Salud y Protección Animal (UNASAM), que dichos incrementos atienden al valor del mercado de dichos insumos.

El proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del 2024, tuvo un reordenamiento en sus artículos, consecuencia de la eliminación de algunos artículos por parte del Congreso del Estado de Jalisco, presentados en el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio 2023.

XIV.- La propuesta de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2024, permitirá mantener las finanzas públicas del Municipio sanas, con el menor impacto posible en la economía de las personas contribuyentes, considerando

que realizar incrementos desmedidos a las cuotas, tasas o tarifas de los impuestos, derechos, y contribuciones de mejoras, pudieran generar cuentas incobrables o generar la imposibilidad de pago por parte de los usuarios.

XV.- Es importante señalar que la presente Ley de Ingresos para el año 2024, está alineada al objetivo número 8 "Trabajo Decente y Crecimiento Económico" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidad en su Agenda 2030, así como en el Eje 7 "Desarrollo Económico" del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2021 – 2024, al dar continuidad a la política de incentivos fiscales y descuentos a sectores vulnerables de la población como las personas mayores y por pronto pago.

XVI.- Finalmente, con base en los artículos 39 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 24 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 41 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco, el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, y su tabla de reformas así como los resultados y proyecciones de ingresos a que se refiere el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se les remite en formato digital debido a lo voluminoso del documento, así como un cuadro comparativo con los cambios propuestos respecto a la Ley de Ingresos del año en curso.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** siguientes a manera:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio del proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, con invitación abierta a las y los Munícipes que integran este Ayuntamiento que deseen tomar parte en la discusión de la misma.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a las dependencias que integran la Secretaría General del Ayuntamiento, la Tesorera Municipal y al resto de dependencias de la administración pública municipal y organismos públicos descentralizados para que auxilien y aporten la información que se requiera en los trabajos de la Comisión Edilicia de turno.

TERCERO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 09 de agosto del año 2023.
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

Ing. Salvador Zamora Zamora.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente foja corresponde a la última de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal por medio de la cual, se propone al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, con invitación abierta a las y los Munícipes que deseen participar, del proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

OECR / JLPP / CEAG.